

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL. — Por un año, 25 pesetas. — Por 6 meses, 15. — Por 3 meses, 10. — FUERA DE LA CAPITAL. — Por un año, 35. — Por 6 meses, 20. — Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Agosto).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 29.

Secretaría.—Sección 3.ª

Habiéndose ausentado de Becerril de Campos, de la casa conyugal, Valentina Llorente Maestro, en compañía de un hijo y el vecino del mismo pueblo Márcos Rodríguez, cuyas señas de los tres se expresan á continuación; encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca y detención de los dos primeros, poniéndoles á mi disposición en el caso de ser habidos, por reclamación del esposo Ceferino Crespo.

Palencia 2 de Agosto de 1889.

El Gobernador,

Narciso Ribot y March.

Señas de la Valentina.

Edad 44 años, estatura buena, pelo rubio, color bueno y es tierna de ojos.

Señas del hijo Francisco Crespo.

Edad 11 años, estatura regular, pelo casi rubio, como su madre.

Señas del Márcos.

Edad 70 años, vindo, estatura regular, algo cargado de hombros, pelo blanco, y todos visten como mancebos del campo.

CIRCULAR NÚM. 30.

Según me participa el Alcalde de Salinas de Pisuegra, por el de Barrio de aquel distrito han sido recogidas dos caballerías mayores de las señas que á continuación se expresan.

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el fin de que pueda llegar á conocimiento de sus dueños.

Palencia 2 de Agosto de 1889.

El Gobernador,

Narciso Ribot y March.

Señas de las caballerías.

Una yegua, edad 8 años, alzada 7 cuartas, pelo rojo y herrada de las manos.

Otra ídem, como de 3 años, alzada 6 cuartas y media, pelicana y herrada de la mano derecha.

CIRCULAR NÚM. 31.

Según me participa el Alcalde de Villaumbrales, del término de aquella población ha desaparecido una caballería menor de las señas que á continuación se expresan, propiedad de Aniceto Gatón.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca de aquélla, participándole á este Gobierno en el caso de ser habida.

Palencia 2 de Agosto de 1889.

El Gobernador,

Narciso Ribot y March.

Señas de la caballería.

Una burra, edad cerrada, alzada regular, pelo negro, tiene una estrella en la frente y el casco de la mano derecha esportillado adelantado.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

La cobranza del primer trimestre de la contribución territorial é industrial en el actual año económico se verificará en los días del presente mes y pueblos que á continuación se expresan:

PARTIDO DE CERVERA.

Segunda zona.

DÍAS
de cobranza.

Barrio de San Pedro.	8 y 9.
Cozuelos.	10.
Perazancas.	11.
Vega de Bur.	12.
Payo de Ojeda.	13.
Micieces de Ojeda.	14.
Olmos de Ojeda.	15 y 16.
Santibáñez de Ecla.	17.
Lavid de Ojeda.	18.
Alar del Rey.	20 y 21.
Prádanos de Ojeda.	22, 23 y 24.

Tercera zona.

Santibáñez de Resoba.	6.
S. Martín de los Herreros.	6.
Vergaño.	7.
Dehesa de Montejo.	8.
Herreruela.	9.
Celada de Robledo.	10.
Arbejal.	11.
Valle de Santullán.	12.
Mudá.	13.
San Cebrián de Mudá.	13.
Ligüézana.	14 y 15.
Redondo.	17 y 18.
Lores.	19.
San Salvador.	20.
Polentinos.	21.
Vañes.	22.
Cervera de Pisuegra.	23, 24 y 25.
Resoba.	26 y 27.

Palencia 2 de Agosto de 1889.—El Administrador, José Carrillo de Albornoz.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado 2.º

Sección de Fomento.

Montes.

PLAN de aprovechamientos forestales para el año de 1889 á 90, aprobado por Real orden de 11 de Julio último, que se publica para conocimiento de los pueblos interesados en lo relativo á los disfrutes que les han sido concedidos y á fin de que por los Ayuntamientos respectivos se consigne en las arcas del Tesoro el 10 por 100 del importe de todos los que en cada uno de éstos hayan de aprovecharse vecinalmente con destino á repoblación y mejora de los montes públicos, en virtud de lo que dispone el art. 6.º de la ley de 11 de Julio de 1877, advirtiendo que no se expedirá licencia alguna para ejecutarlos sin que se presente en la Jefatura del distrito forestal la carta de pago que acredite haberse hecho efectivo aquel impuesto, ni podrá concederse ningún aprovechamiento que no esté comprendido en el citado plan, de conformidad con lo prevenido en el art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

(Continuación.)

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PRODUCTOS LEÑOSOS.				PASTOS.					ESTACION.	RAMÓN.	10 POR 100 DE								RESUMEN general.				
		MADERAS.		LEÑAS.		EXTENSION	ESPECIE DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS.						Cantidad	Esterios.	MADERAS.		LEÑAS.		RAMÓN.		PASTOS.		Pesetas	Cts.	
		Metros cúbicos.	Decímetros.	GRUESAS. Esterios.	RAMAJE. Esterios.		Hectáreas.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.					Mayor.	Cerda.	Esterios.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas			Cts.
Celada de Robledo.	La Dehesa.	23	265	132	"	530	260	15	10	5	"	Año.	"	"	35	40	15	"	"	"	41	50	919	"	
Idem.	Dehesa y Avellanos.	28	625	"	116	340	205	10	180	10	"	"	"	"	45	78	9	80	"	"	47	"	1025	75	
Idem.	Dehesa y Quemada.	7	015	50	120	180	180	5	80	5	"	"	"	"	12	23	17	"	"	"	34	"	632	25	
Idem.	Matalavada.	"	"	"	"	208	190	10	"	"	"	"	Roble.	90	"	"	"	"	7	88	14	50	223	75	
Idem.	Mata-Corba.	"	"	120	"	130	250	15	"	"	"	"	"	"	"	"	12	"	"	"	21	"	330	"	
Idem.	Monte la Loma y Vallabar.	"	"	"	"	310	360	10	"	"	"	"	Roble.	90	"	"	"	"	6	75	23	50	302	50	
Idem.	Montecillo y Quemada.	24	330	160	"	268	250	10	90	10	"	"	"	"	36	18	18	50	"	"	41	50	961	75	
Cervera.	Carracedo.	"	"	95	"	409	200	20	120	20	"	"	"	"	10	92	10	68	"	"	40	"	506	75	
Idem.	La Dehesa.	6	830	"	"	262	335	"	40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	39	50	504	25	
Idem.	La Robla.	"	"	"	120	102	260	20	"	"	"	"	"	"	"	"	12	"	"	8	75	28	"	367	50
Idem.	Tremedal.	"	"	"	"	125	315	"	"	"	"	"	Roble.	100	"	"	"	"	"	"	55	50	645	"	
Cozuelos.	Valdemensur.	"	"	20	"	311	640	"	30	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	21	"	460	25	
Dehesa de Montejo.	Hayedo.	10	030	60	80	170	130	10	50	"	"	"	"	"	11	02	14	"	"	"	15	50	155	"	
Idem.	Mata-Alta.	"	"	"	"	93	120	"	20	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	30	"	346	"	
Idem.	Montes Claros.	"	"	32	"	120	250	10	35	8	"	"	Roble.	40	"	"	1	60	3	"	33	50	460	75	
Idem.	Praovida.	5	220	63	"	176	355	10	30	6	"	"	"	"	6	28	6	30	"	2	63	37	"	486	25
Idem.	Las Rozas.	"	"	90	"	300	335	10	40	12	"	"	"	"	"	"	9	"	"	"	24	"	252	"	
Idem.	Los Illares.	"	"	20	"	100	190	10	25	12	"	"	"	"	"	"	1	20	"	"	21	"	243	25	
Idem.	Valdecastro.	2	075	"	"	70	160	5	25	8	"	"	"	"	3	33	"	"	"	"	34	"	385	"	
Idem.	Valdeur.	"	"	"	"	180	290	10	50	10	"	"	Roble.	60	"	"	"	"	4	50	30	50	305	"	
Valdegama.	La Dehesa.	"	"	"	"	105	310	3	24	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	35	50	355	"	
Idem.	El Encinar.	"	"	"	"	125	385	2	20	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	30	50	305	"	
Idem.	Encinado y Hoyo.	"	"	"	"	105	285	3	30	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Herrerueta.	Corisa.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem.	Rocedo.	68	325	"	70	214	315	12	140	30	"	P. V. y O.	Roble.	80	109	30	7	88	8	"	45	"	1701	75	
Lavid de Ojeda.	Cuesta la Vid.	"	"	"	"	30	120	"	"	"	"	Año.	"	"	"	"	"	"	"	"	9	"	90	"	
Collazos.	Mojón del Fraile.	"	"	"	"	113	275	5	30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	28	"	280	"	
Idem.	Montecillo.	"	985	"	260	57	225	5	15	15	"	1.º Octubre 30 Abril	"	"	1	48	27	80	"	"	20	50	497	75	
Ligüersana.	Brezal del Cerro.	"	"	"	"	110	190	5	65	8	"	Año.	"	"	"	"	"	"	"	"	25	"	250	"	
Idem.	Hoyal.	1	655	"	45	265	405	10	110	14	"	"	Roble.	40	2	48	4	50	3	"	55	50	654	75	
Valoria de Aguilar.	Cabadilla.	"	"	"	"	210	420	"	30	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	42	"	420	"	
Idem.	Mesa del Monte.	"	"	"	80	225	500	"	20	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	46	"	540	"	
Idem.	Idem.	"	"	"	"	187	450	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	36	"	360	"	
Lores.	Cuesta la Teja.	"	"	"	"	379	400	10	"	"	"	P. V. y O.	"	"	"	"	"	"	"	"	32	"	320	"	
Idem.	Hojosa.	"	"	"	"	65	240	10	"	"	"	"	Roble.	80	"	"	"	"	7	"	20	"	270	"	
Idem.	Monte Gerino.	10	220	"	"	190	"	"	120	"	"	"	"	"	15	32	"	"	"	"	20	"	353	25	
Idem.	Monte Lores.	"	"	200	"	287	"	"	145	20	"	"	"	"	"	"	23	"	"	"	11	50	115	"	
Idem.	Robledo.	"	"	"	"	71	130	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	26	"	357	50	
Matamorisca.	La Escobera.	"	"	65	"	187	250	"	15	5	"	Año.	"	"	"	"	"	"	"	"	11	"	110	"	
Idem.	La Mata.	"	"	"	"	85	180	"	20	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	33	50	335	"	
Idem.	La Royada.	"	"	"	"	111	295	"	40	15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	34	50	405	"	
Miciecos de Ojeda.	Monte Cerrado.	"	"	"	60	166	500	"	10	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	50	50	715	25	
Idem.	Montecillo.	"	"	"	192	271	695	"	30	10	"	"	"	"	"	"	21	02	"	"	50	50	715	25	

(Se continuará.)

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE PALENCIA.

Don Pedro Prendes Suárez Quirós, Secretario de la Audiencia de lo Criminal de la ciudad de Palencia.

CERTIFICO: Que verificado el sorteo prevenido en la regla 3.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril del año último, sobre establecimiento del juicio por Jurados, las listas definitivas de los mismos para el año de 1890 y de cada partido judicial de la circunscripción de esta Audiencia, comprenden los siguientes nombres.

PARTIDO JUDICIAL DE CARRIÓN.

Cabezas de familia.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Angel Moslares Saez.	Frómista.
2	Genaro Herrero Martín.	Villalcázar de Sirga.
3	Isaac San Millán San Millán.	Carrión.
4	Francisco San Martín Carrancio.	Lomas.
5	Julian Villegas Nieto.	Fuente-andrino.
6	Eladio Gutiérrez Izquierdo.	Idem.
7	Celestino Herreros Tapia.	Requena de Campos.
8	Antolín Galán Carrasco.	Carrión.
9	Luis Llorente Pando.	Villasabariego.
10	Pedro González Gimeno.	Carrión.
11	Pedro del Valle Pérez.	Idem.
12	Crisanto San Millán Merino.	Idem.
13	Serapio Sarabia Trigueros.	Idem.
14	Heraclio González García.	Villaherreros.
15	Ambrosio Nevares Tomé.	Carrión.
16	Nicanor Juárez Amor.	Población de Campos.
17	Mateo García González.	Población de Arroyo.
18	Benito de la Plaza Helguera.	Villoldo.
19	Primitivo Delgado Arconada.	Villaherreros.
20	Francisco Romero Izquierdo.	Villadiezma.
21	Domingo Abia Villegas.	Fuente-andrino.
22	Juan Fernández Muñoz.	Robladillo.
23	Luis Modinos García.	Terradillos.
24	Julian Payo Leronés.	Arconada.
25	Juan Lorenzo Ortega.	Villaherreros.
26	Mariano Molaguero Santamaría.	Moratinos.
27	Cipriano Inclán Masa.	Carrión.
28	Agustín de la Fuente Gil.	Osorno.
29	Julian Acero de la Pisa.	Villaherreros.
30	Pedro Arconada Nevares.	Carrión.
31	Manuel León Barón.	Abia de las Torres.
32	Bonifacio Velasco García.	Población de Arroyo.
33	Anfiloquio Pérez Abia.	Marcilla.
34	Emilio Ibáñez Carrancio.	Villalcázar de Sirga.
35	Juan Magdaleno López.	Idem.
36	Angel González Vallejo.	Frómista.
37	Felipe Cayón Prieto.	Revenge.
38	Julian Cantero Arenillas.	Carrión.
39	Eugenio Gutiérrez Maestro.	Idem.
40	César del Río González.	Villaherreros.
41	Sixto Saldaña Payo.	Villalcázar de Sirga.
42	Ricardo Hervás Amayuelas.	Villamorco.
43	Manuel Díaz García.	Las Cabañas.
44	Benito Payo Guadiana.	Arconada.
45	Marcos Gil Acero.	Cervatos.
46	Lorenzo Diez del Campo.	San Cebrián.
47	Aquilino Pérez Rojas.	Carrión.
48	Juan Muñoz Santos.	Villaherreros.
49	Ramón Arconada Muñoz.	Idem.
50	Mariano Velasco Marcos.	Riveros.
51	Gorgonio de la Hoz Ordóñez.	Santillana.
52	Marcelino Onecha Mena.	Carrión.
53	Ambrosio Muñoz Mañero.	Villarmentero.
54	Fernando Meriel Terán.	Revenge.
55	Francisco Boto Pérez.	Carrión.
56	León Ibáñez Caballero.	Villotilla.
57	Santiago Gómez Lorenzo.	Quintanilla de la Cueva.
58	Calisto Olmo García.	Carrión.
59	Victoriano Santiago Garrido.	Villamuera.
60	Epifanio Gutiérrez Izquierdo.	Santillana.
61	Cirilo Hervás Hervás.	San Mamés.
62	Luis Gil Pérez.	Idem.
63	Nicolás Herrero Bahillo.	Carrión.
64	Segundo Mínguez Sánchez.	Idem.
65	Bonifacio Cagigas López.	Frómista.
66	Guillermo González González.	Osorno.
67	Antonio Arconada Melendro.	Villaherreros.
68	Ramón Cuesta Pérez.	Carrión.
69	Bernabé de Alba Fernández.	Santillana.
70	Eugenio Búrgos Ibáñez.	Villovieco.
71	Simón Cacho Lomas.	Villoldo.
72	Marciano Payo Herrera.	Carrión.
73	Luis Salomón Rojo.	Abia de las Torres.

Núm.º de orden.

NOMBRES Y APELLIDOS.

VECINDAD.

74	D. Agustín Lera Calvo.	Terradillos.
75	Julian Hervás Amayuelas.	Villoldo.
76	Luis Muñoz Ortega.	Población de Soto.
77	Mariano San Pedro Guerra.	Bahillo.
78	Pedro Romero Izquierdo.	Villadiezma.
79	Mariano Fernández Mozo.	Carrión.
80	Emiliano Ramírez Salomón.	Villoldo.
81	Lúcio Merino Rodríguez.	Carrión.
82	Amando Prieto Diez.	Villovieco.
83	Alejo Olea Santiago.	Idem.
84	Francisco Caballero Ortega.	Lomas.
85	Nicolás González Diez.	Villadiezma.
86	Antonio Fernández Castilla.	San Cebrián.
87	Antolín del Río Valtierra.	San Mamés.
88	Galo Quintanilla Merino.	Población de Arroyo.
89	Félix Domínguez Guerra.	Moratinos.—San Martín.
90	Estéban Viciosa Gonzalo.	Cervatos.
91	Tomás Franco Alonso.	Población de Campos.
92	Juan Fernández Plaza.	Cervatos.
93	Ramón Gutiérrez Herrero.	Robladillo.
94	Leoncio Román Diez.	Requena.
95	Norberto Arconada Merino.	Carrión.
96	Benito Arconada Tomé.	Idem.
97	Aquilino Delgado Arconada.	Villaherreros.
98	Melecio Pérez Gallardo.	Marcilla.
99	Florencio Gutiérrez Dosal.	Frómista.
100	Eustasio Galindo Rodríguez.	Carrión.
101	Antonio Juárez Montero.	Bahillo.
102	Pedro Escudero Pérez.	Calzada de los Molinos.
103	Mercedes González Morrondo.	San Cebrián.
104	Juan Miguel Escudero.	Bustillo.
105	Martín Gil Sangrador.	Carrión.
106	Julian Guerrero Guerrero.	Osornillo.
107	Simón González Prieto.	Marcilla.
108	Mariano Nevares Tomé.	Carrión.
109	Amós Saldaña Juárez.	Revenge.
110	Lorenzo Franco Gómez.	Villaherreros.
111	Ceferino Prieto Prieto.	Villalcázar de Sirga.
112	Gregorio Aguado Cacho.	San Cebrián.
113	Francisco Fernández de la Vega.	Frómista.
114	Pedro Porrás Plaza.	Abia de las Torres.
115	Sebastián Nieto Blanco.	Carrión.
116	Adrián González Valtierra.	San Mamés.
117	Alipio León Salazar.	Calzada de los Molinos.
118	Bernardino Acero Dujo.	Ledigos.
119	Ambrosio Carrancio Cuesta.	Castrillejo.
120	Eulogio Payo Guadiana.	Lomas.
121	Lúcas Portas Bahillo.	Carrión.
122	Francisco Arconada Polvorosa.	Villaherreros.
123	Juan Blanco Pérez.	Carrión.
124	Tirso Guindulain Amor.	Revenge.
125	Casto García Pérez.	Carrión.
126	Cecilio Campo Calvo.	Bahillo.
127	Mariano Santiago Martínez.	Villoldo.
128	Manuel González García.	Carrión.
129	Dámaso Fernández del Río.	Cervatos.
130	Miguel Marcos Caminero.	Quintanilla de la Cueva.
131	Higinio Mata Martín.	Carrión.
132	Clemente Merino Urrutia.	Idem.
133	Antonio Martínez Santos.	Terradillos.
134	Victoriano San Millán San Millán.	Carrión.
135	Gregorio Villameriel Román.	Frómista.
136	José Acero Pariente.	Villamuera.
137	Gregorio del Río Orejón.	Carrión.
138	Antonio Rafael Alvarez.	Abia de las Torres.
139	Fernando Diez Gómez.	Marcilla.
140	Antonio Ibáñez Carrancio.	Villalcázar de Sirga.
141	Bonifacio Bayo Huidobro.	Carrión.
142	Mariano Cuadrado Castrillo.	Idem.
143	Celestino Plaza Acero.	Cervatos.
144	Benito Romero Rodríguez.	Villadiezma.
145	Juan Moratinos Diez.	Carrión.
146	Cristóbal del Hoyo Polanco.	Frómista.
147	Laureano Pérez Treceño.	Carrión.
148	Mariano Boto Pérez.	Idem.
149	Juan Ortega Carrancio.	Lomas.
150	Estéban Plaza Calvo.	Villaherreros.

CAPACIDADES.

1	D. Toribio Quijada López.	Osornillo.
2	Juan Abia Rojo.	Abia de las Torres.
3	Raimundo Soto Martín.	Robladillo.
4	Valentín Herreros.	Carrión.
5	Valentín Romero González.	Villadiezma.
6	Mariano Plaza Plaza.	Abia de las Torres.
7	Fernando Sierra Bivaherrera.	Carrión.
8	Manuel Arija Merino.	Idem.
9	Santos Ramos Fernández.	Osornillo.

10	D. Heraclio Lorenzo González.	Marcilla.
11	Mariano Fernández Díez.	Robladillo.
12	Eulogio Lozano Cuadrado.	Idem.
13	Inocencio Francés Benito.	Villaherreros.
14	Mariano Martín Fernández.	Robladillo.
15	Isidoro Liqueste Ordóñez.	Villaherreros.
16	Juan del Campo Alonso.	Idem.
17	Pedro Lorenzo González.	Marcilla.
18	Andrés María Sobrón y Grijalva.	Carrión.
19	Isidro Plaza Sánchez.	Abia de las Torres.
20	Manuel Cebrián Gallego.	Osornillo.
21	Victoriano Pablos del Río.	Villadiezma.
22	Alejandro Vallejo García.	Osorno.
23	Nicolás González González.	Idem.
24	Arturo Pérez Liquestano.	Carrión.
25	Pedro Calvo Fuentes.	Robladillo.
26	Pedro González.	Villaherreros.
27	Casimiro Meriel Valles.	Villadiezma.
28	Timoteo Relea García.	Carrión.
29	Victoriano del Río Abad.	Osorno.
30	Cipriano Río González.	Robladillo.
31	Alejo Juárez Pérez.	Villaherreros.
32	Valentín Soto García.	Robladillo.
33	Ildefonso Arconada Díez.	Villaherreros.
34	Victorino Aragón Medina.	Carrión.
35	Leandro Andrés Fraile.	Robladillo.
36	Antonio Liqueste Arconada.	Villaherreros.
37	Juan Valles Muñoz.	Abia de las Torres.
38	Paulino Nevares Merino.	Carrión.
39	Tomás Centeno Arconada.	Marcilla.
40	Nicolás Tomé Gil.	Carrión.
41	Felipe Barón Romero.	Abia de las Torres.
42	Francisco Pérez Fernández.	Osorno.
43	Nicanor González González.	Idem.
44	Francisco Guerrero Renedo.	Osornillo.
45	Salustiano Arconada Martín.	Marcilla.
46	Celestino Ramírez Martínez.	Villoldo.
47	Nicasio Bercedo del Río.	Osorno.
48	Cárlas Río Cabañas.	Robladillo.
49	Constancio González Vicente.	Marcilla.
50	Andrés Juárez Montero.	Villaherreros.
51	Atanasio Juárez Francés.	Idem.
52	Emeterio González Arconada.	Marcilla.
53	Castor Díez Gómez.	Idem.
54	Obdón Gutiérrez Bercedo.	Osorno.
55	José Abia Paredes.	Robladillo.
56	Sebastián León Gil.	Carrión.
57	Francisco Cebrián Gallego.	Osornillo.
58	Simón Puebla del Campo.	Carrión.
59	Manuel Bregón Pérez.	Marcilla.
60	Miguel Arconada Quijada.	Idem.
61	Cenón Centeno Puebla.	Santillana.
62	Nicolás Fernández Izquierdo.	Robladillo.
63	Faustino González Castro.	Osornillo.
64	Toribio Cebrián Gallego.	Idem.
65	Plácido Castañeda Linares.	Marcilla.
66	Inocencio Ortega García.	Carrión.
67	Hermenegildo Valles Romero.	Villadiezma.
68	Pedro Garrido Arconada.	Carrión.
69	Dionisio Alonso Martín.	Osorno.
70	Francisco García Gutiérrez.	Abia de las Torres.
71	Alejandro Salvador García.	Robladillo.
72	Martín Olea Santiago.	Marcilla.
73	Vicente Herrero Durante.	Robladillo.
74	Emiliano Martín Martín.	Marcilla.
75	Celestino Medina Izquierdo.	Villaherreros.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Cayetano Polanco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Crisógono de las Heras Mediavilla, vecino de Villasur, en causa que por el delito de hurto se ha seguido contra el mismo, se sacan á subasta las fincas de su propiedad radicantes en término y casco del antedicho pueblo, á saber:

1.ª Una tierra donde llaman los Senderos, de un cuarto de centeno; linda Mediodía y Norte otra de Cas-

to Campo, Saliente regato de los linares y Poniente baldío; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

2.ª Otra donde llaman las Roturas, de un cuarto de centeno; linda Saliente era de Concejo, Mediodía otra de Márcos Mediavilla, Poniente otra de Paulino Fernández y Norte otra de Bernardino Aparicio; tasada en cuarenta y tres pesetas.

3.ª Otra á do llaman Vallejo, que hace nueve celemines; linda Mediodía otra de Márcos Mediavilla, Poniente Márcos Campo, Norte otra de Bernabé Relea y Saliente regato de los linares; tasada en cincuenta pesetas.

4.ª Otra á do llaman Cañuelo, de un cuarto; linda Mediodía otra de Toribio Mediavilla, Poniente camino del Costal, Norte otra de Estéban Mediavilla y Saliente Saturnino Martín; tasada en treinta pesetas.

5.ª Otra á do llaman el Getillo, hace cinco celemines; linda Mediodía otra de Bernardino Mediavilla, Norte otra de Eusebio de las Heras, Saliente arroyo y Poniente camino; tasada en cincuenta pesetas.

6.ª Otra á la Presa de Juan Gordo, de tres celemines; linda Mediodía otra de Eusebio Heras, Norte de Estefanía Baldeón, Saliente regato del prado y Poniente otra de Manuel Acero; tasada en treinta pesetas.

7.ª Otra á do llaman Camino Aradol, de cuatro celemines; linda Mediodía otra de Márcos Mediavilla, Poniente otra de Ponciano Treceño, Norte otra de Nicolás Ibáñez y Saliente lindera alta; tasada en diez pesetas.

Y 8.ª Una casa en el casco del pueblo, en la Placilla, sin número, su medida superficial mil cuatrocientos piés cuadrados, armada de alto, bajo y su patio correspondiente; que linda Mediodía calle, Poniente casa de Paulino Fernández, Norte corral de Lorenzo Montes y Saliente casa de Fernando Noriega; tasada en seiscientos sesenta pesetas.

Advertencias.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veintiseis de Agosto próximo y hora de las once de su mañana en que se celebrará simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y municipal del distrito de Membrillar.

Se hace constar que las fincas que se enajenan carecen de los títulos de propiedad y el rematante verificará la inscripción de las mismas antes del otorgamiento de la escritura y en el término de treinta días.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las personas que quieran interesarse en aquélla concurrirán en el día, hora y sitio designados.

Dado en Saldaña á veintinueve de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Cayetano Polanco.—Por mandado de S. S.ª, Roque Bregón.

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

Feneciendo en quince del próximo mes de Agosto el contrato con el Sr. Médico titular para la asistencia de cincuenta familias pobres, retribuida con quinientas pesetas, pagadas trimestralmente de fondos municipales, se anuncia la provisión de dicha plaza por término de dos años, para que los que deseen mostrarse aspirantes á ella, dirijan sus solicitudes documentadas á la Secretaria del Ayuntamiento dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que

tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villaumbrales 30 de Julio de 1889.—El Alcalde, Anastasio Retortillo.

Ayuntamiento constitucional de Membrillar.

La Corporación municipal de este distrito en sesión ordinaria del 21 del corriente mes, acordó designar un solo Colegio electoral para las elecciones que han de verificarse para la renovación bienal de Concejales, en virtud de lo dispuesto en la ley de 2 de Mayo último, aplazando aquéllas, que tendran lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial. Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la vigente ley Municipal.

Membrillar 29 de Julio de 1889.—El Alcalde, Pablo Delgado.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

EL FIEL COMPLIMIENTO

DE LA LEY DEL TIMBRE EN LA PRÁCTICA, por la redacción de la Revista administrativa

EL SECRETARIADO.

Si quereis evitar multas, gratificaciones y no pocos disgustos, comprad la colección de carpetas para todos los libros del Ayuntamiento y Juzgado municipal, con su reglamentación práctica y precisa, no tan solo en lo que se refiere al timbre del Estado, si que también en lo que respecta á las disposiciones por las cuales viene obligado á llevarse cada libro, sirviendo de asesor en cuantas dudas puedan ocurrirles á los Alcaldes, Secretarios y Jueces.

Dicha obra, además de ser de imprescindible y reconocida utilidad sirve de adorno en las oficinas y de aseo y buena conservación de los documentos públicos de las Secretarías.

Pidanse en Burgos, en la Dirección de *El Secretariado*, calle del Almirante Bonifaz, 27, al precio de 15 pesetas la colección, pago adelantado.

También se ceden sin este requisito, con una peseta de aumento, siempre que vaya el pedido firmado por el Alcalde y Secretario y contenga el sello del Ayuntamiento, comprometiéndose esta Corporación á satisfacer las 16 pesetas en el improrrogable plazo de tres meses.

El Ayuntamiento que adquiera esta obra puede estar seguro de que se ha de ahorrar mucho dinero y cumplirá estrictamente con la ley.

MÁQUINAS PARA BELDAR.

Las más económicas conocidas.

Hay funcionando varias con el mejor éxito.

Precios de 100, 110, 125 y 135 pesetas.

Para los pedidos dirigirse á la ferretería de Maximiano Isasmendi, Mayor, 190.—LA VIZOAINA.—Palencia.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.